

RESOLUCION N° 729

JOSÉ C. PAZ, 03 SEP 2024

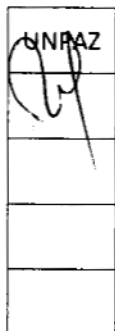
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 716/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos para las carreras del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, en su calidad de unidad requirente, emitió un informe en el cual señaló que resulta necesario adquirir bienes indispensables para la puesta en marcha de los laboratorios y espacios de práctica requeridos por las carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Producción de Bioimágenes, Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, Medicina y Tecnicatura Universitaria en Puericultura y Crianza.



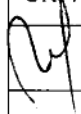
Que, conforme surge del calendario académico aprobado por Resolución CS N° 175/2023, el primer cuatrimestre inicia el 12 de agosto de 2024.

Que, hasta no haber finalizado el Ciclo de Inicio Universitario, no resultó posible determinar la cantidad de bienes a adquirir, toda vez que era necesario conocer el número de estudiantes que cursarán las materias que requieren equipamiento durante el segundo cuatrimestre de 2024.

Que, en atención a lo expuesto por el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, de no contar con los bienes en los laboratorios antes mencionados, no se podrá garantizar las prácticas académicas de las carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Producción de Bioimágenes, Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, Medicina y Tecnicatura Universitaria en Puericultura y Crianza previstas para el segundo semestre de 2024, es decir, una de las actividades sustantivas de esta UNIVERSIDAD no podrá desarrollarse, viéndose seriamente comprometido el interés público involucrado.

Que, por ello, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN estimó oportuno que dicha contratación sea encuadrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 19, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016 y deja constancia que deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los

UNPAZ


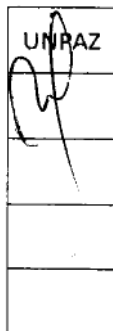
términos previstos en la normativa citada en el considerando anterior y se registra como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 30/2024.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 30/2024 fue establecido para el día 09 de agosto de 2024 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a NOVENTA Y CINCO (95) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha, hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas, acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 36/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, fueron recibidas TRECE (13) propuestas pertenecientes a BIO PROTEC S.R.L., CUIT N° 30-71172973-5; DISARFA S.R.L., CUIT N° 30-59923925-8; RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., CUIT N° 33-70879321-9; EURO SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-

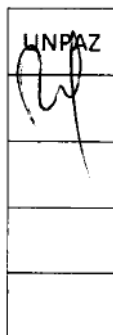


6; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; PROCIENAR S.A., CUIT N° 30-71021736-6; PHARMA EXPRESS S.A., CUIT N° 30-70709307-9; AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70882294-5; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; PROVEX CORP S.R.L., CUIT N° 30-71793457-8; LABORATORIOS JAYOR S.R.L., CUIT N° 30-71220533-0; y BARRIER INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-71477416-2.

Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES verificar que las ofertas cumplan con lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.

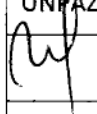
Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 23/2024, en el cual sugiere adjudicar los renglones 10, 18, 66 y 67 a la oferta realizada por AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70882294-5; los renglones 3, 12, 19, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69,



70 y 72 a la oferta realizada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; los renglones 22 y 28 a la oferta realizada por BARRIER INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-71477416-2; el renglón 73 a la oferta realizada por BIO PROTEC S.R.L., CUIT N° 30-71172973-5; los renglones 11, 24, 25, 39, 45 y 47 a la oferta realizada por DISARFA S.R.L.; CUIT N° 30-59923925-8; los renglones 6, 7, 8, 9, 14, 15, 20, 21 y 27 a la oferta realizada por EURO SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-6; los renglones 16 y 44 a la oferta realizada por LABORATORIOS JAYOR S.R.L., CUIT N° 30-71220533-0; los renglones 5, 26, 29, 30, 43 y 58 a la oferta realizada por PHARMA EXPRESS S.A., CUIT N° 30-70709307-9; los renglones 13, 65 y 71 a la oferta realizada por PROCIENAR S.A., CUIT N° 30-71021736-6; los renglones 36, 56 y 57 a la oferta realizada por PROPATOHNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; y los renglones 1, 2, 4 y 17 a la oferta realizada por RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., CUIT N° 33-70879321-9; por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomienda desestimar la oferta presentada por AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70882294-5, para los renglones 6 y 7 en los términos del artículo 66, inciso i, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016 y el artículo 4°, inciso 4, punto e, del Pliego de Condiciones Particulares por cotizar una menor cantidad a la solicitada y la oferta para renglones 12, 14, 22 y 64 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, por otro lado, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomienda desestimar la oferta presentada por

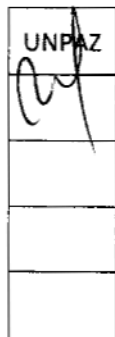
UNPAZ


BARRIER INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-71477416-2, para los renglones 6 y 7 en los términos del artículo 66, inciso i, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016 y el artículo 4°, inciso 4, punto e, del Pliego de Condiciones Particulares por cotizar una menor cantidad a la solicitada la oferta para renglones 31, 37 y 57 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, además, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomienda desestimar la oferta presentada por DISARFA S.R.L., CUIT N° 30-59923925-8, para los renglones 6 y 7 en los términos del artículo 66, inciso h, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016 por impedir la exacta comparación con las demás ofertas; la oferta para los renglones 10 y 52 en los términos del artículo 66, inciso i, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016 y el artículo 4°, inciso 4, punto e, del Pliego de Condiciones Particulares por cotizar una menor cantidad a la solicitada; y la oferta para los renglones 19, 23, 31, 37, 40 y 57 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, por último, esa Dirección recomienda desestimar la oferta para los renglones 4, 6 y 7 presentada por EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; y la oferta para los renglones 4, 5, 6, 7, 11, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 41, 42, 43, 44, 49, 56, 57, 58, 64 y 73 presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar fracasada la contratación para



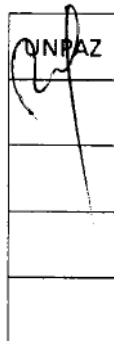
los renglones 23, 41, 42, 49 y 64 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 23/2024, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 30/2024 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 30/2024, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el



Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

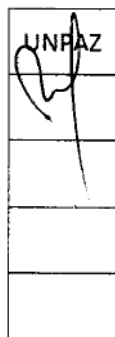
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 30/2024, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos para las carreras del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.



ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

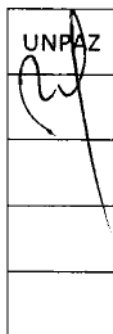
ARTÍCULO 3°. - Adjudicar los renglones 10, 18, 66 y 67 a la oferta realizada por AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70882294-5; por un monto total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 211.654,46), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 4°. - Adjudicar los renglones 3, 12, 19, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70 y 72 a la oferta realizada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.060.360,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 5°. - Adjudicar los renglones 22 y 28 a la oferta realizada por BARRIER INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-71477416-2, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.119.120,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 6°. - Adjudicar el renglón 73 a la oferta realizada por BIO PROTEC S.R.L., CUIT N° 30-71172973-5, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 2.303.500,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 7°. - Adjudicar los renglones 11, 24, 25, 39, 45 y 47 a la oferta realizada por DISARFA S.R.L., CUIT N° 30-59923925-8, por un monto total de PESOS



CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 76/100 (\$ 421.691,76), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

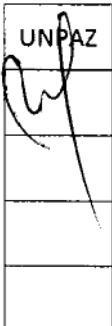
ARTÍCULO 8°. - Adjudicar los renglones 6, 7, 8, 9, 14, 15, 20, 21 y 27 a la oferta realizada por EURO SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-6, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 5.347.968,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 9°. - Adjudicar los renglones 16 y 44 a la oferta realizada por LABORATORIOS JAYOR S.R.L., CUIT N° 30-71220533-0, por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$115.368,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 10. - Adjudicar los renglones 5, 26, 29, 30, 43 y 58 a la oferta realizada por PHARMA EXPRESS S.A., CUIT N° 30-70709307-9, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN (\$1.493.100,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 11. - Adjudicar los renglones 13, 65 y 71 a la oferta realizada por PROCINAR S.A., CUIT N° 30-71021736-6, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 59.598,90), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 12. - Adjudicar los renglones 36, 56 y 57 a la oferta realizada por PROPATO



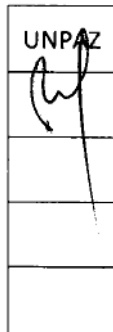
HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3 por un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 57/100 (\$ 93.771,57), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 13. - Adjudicar los renglones 1, 2, 4 y 17 a la oferta realizada por RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., CUIT N° 33-70879321-9, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$2.242.620,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 14. - Desestimar la oferta presentada por AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70882294-5, para los renglones 6, 7, 12, 14, 22 y 64; la oferta presentada por BARRIER INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-71477416-2, para los renglones 6, 7 31, 37 y 57; la oferta presentada por DISARFA S.R.L., CUIT N° 30-59923925-8, para los renglones 6, 7, 10, 19, 23, 31, 37, 40, 52 y 57; la oferta para los renglones 4, 6 y 7 presentada por EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; y la oferta para los renglones 4, 5, 6, 7, 11, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 41, 42, 43, 44, 49, 56, 57, 58, 64 y 73 presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 15. - Declarar fracasada la contratación para para los renglones 23, 41, 42, 49 y 64, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

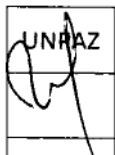
ARTÍCULO 16. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.



ARTÍCULO 17. - Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 18.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a las partidas presupuestarias específicas de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 19. - Registrar, comunicar y notificar a BIO PROTEC S.R.L., CUIT N° 30-71172973-5; DISARFA S.R.L., CUIT N° 30-59923925-8; RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., CUIT N° 33-70879321-9; EURO SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-6; EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., CUIT N° 30-71081955-2; PROCIENAR S.A., CUIT N° 30-71021736-6; PHARMA EXPRESS S.A., CUIT N° 30-70709307-9; AGUILAR EQUIPAMIENTOS S.R.L., CUIT N° 30-70882294-5; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; PROVEX CORP S.R.L., CUIT N° 30-71793457-8; LABORATORIOS JAYOR S.R.L., CUIT N° 30-71220533-0; y BARRIER INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-71477416-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ


RESOLUCION N° 729



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 30/2024
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 716/2024
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para las carreras del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE
Rubro: Productos medico/farmaceuticos
Lugar de entrega único: Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego	Consulta del pliego
Dirección: https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario: Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario: Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego: \$ 0,00	
Presentación de ofertas	Acto de apertura
Dirección: oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección: Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio: 09/08/2024 a las 11:00 hs. Fecha de finalización: 09/08/2024 a las 11:59 hs.	Día y hora: 09/08/2024 a las 12:00 hs.

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Bidón de 5 Lts. de Alchohol Etílico 70%	UNIDAD	30,00
2	Camisolín	UNIDAD	3.000,00
3	Bolsas Rojas- Pack de 10 u.	UNIDAD	8,00
4	Algodón Hidrófilo	UNIDAD	40,00
5	Barbijos quirúrgicos	UNIDAD	30.000,00
6	Guantes descartables Látex examinación. Medida: Large	UNIDAD	500,00
7	Guantes descartables Látex examinación. Medida: Medium	UNIDAD	100,00
8	Cinta Tela Adhesiva Hipoalergic Micropore 5 cm de ancho	UNIDAD	24,00
9	Cinta Tela Adhesiva Hipoalergic Micropore 2,5 cm de ancho	UNIDAD	48,00
10	Placas de Petri	UNIDAD	1,00
11	Hisopos NO estériles - CAJA x 100 u	UNIDAD	2,00
12	Hisopos estériles	UNIDAD	20,00
13	Tubos eppendorff - CAJA x 500 u	UNIDAD	1,00
14	Agujas Hipodérmicas - 25/8 21 G	UNIDAD	5.000,00
15	Agujas Hipodérmicas - 16/5 25 G	UNIDAD	3.000,00
16	Agujas Hipodérmicas - 40/8 21 G	UNIDAD	200,00
17	Bidón de 5 Lt. De Alcohol en gel	UNIDAD	16,00
18	Descartador de agujas y cortopunzantes 2.2 litros	UNIDAD	10,00
19	Vendaje elástico flebológica	UNIDAD	8,00
20	Guantes LÁTEX estériles N°7 (POR PARES)	PAR	6.800,00
21	Guantes LÁTEX estériles N°7,5 (POR PARES)	PAR	4.000,00
22	Hoja de bisturi N°11	UNIDAD	200,00
23	Tubo de látex 6 x 9 mm. rollo x 100 mts	UNIDAD	1,00
24	Rollos de papel film	UNIDAD	8,00
25	Cepillo/esponja	UNIDAD	100,00
26	Descartador de agujas y cortopunzantes de 1 lt	UNIDAD	40,00
27	Pieza de gasa	UNIDAD	2,00
28	Sutura de poliglactina 910 calibre 0	UNIDAD	360,00
29	Sutura de Nylon Calibre 2/0.	UNIDAD	240,00
30	Sutura de Nylon Calibre 3/0	UNIDAD	240,00
31	Pouch para esterilización 30 cm X 200 mts.	UNIDAD	2,00
32	Pouch para esterilización 10 cm X 200 mts.	UNIDAD	2,00
33	Plancha de Goma Eva - PACK x 10 u	UNIDAD	20,00
34	Barra de Silicona fina	UNIDAD	2,00
35	Rollo de gomaespuma	UNIDAD	2,00
36	Pinza de Magill de adulto	UNIDAD	2,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
37	Papel grado médico	UNIDAD	2,00
38	Envases de plástico con spray	UNIDAD	30,00
39	Guantes manoplas polietileno	UNIDAD	1.200,00
40	Cintas métrica flexible	UNIDAD	12,00
41	Cintas para medición perímetro cefálico	UNIDAD	10,00
42	Tachos de residuos 50 lts	UNIDAD	5,00
43	Jeringas descartable de 5 cc pico liso sin agujas	UNIDAD	600,00
44	Jeringas descartable de 10 cc pico liso sin agujas	UNIDAD	1.500,00
45	Ampollas con agua destilada	UNIDAD	300,00
46	Venda elástica De Nylon y Algodón 11 cm / 3 mts largo	UNIDAD	20,00
47	Venda elástica De Nylon y Algodón 7 cm / 3 mts largo (utilizado en lesiones deportivas)	UNIDAD	20,00
48	Gasas trozadas	UNIDAD	2,00
49	Botiquín Primeros Auxilios	UNIDAD	5,00
50	Pilas recargables AA - Pilas recargables AA	UNIDAD	15,00
51	Pilas para glucómetro	UNIDAD	5,00
52	Tiras Reactivas tipo "One touch" CAJA x 100 u	UNIDAD	2,00
53	Agujas para lapiceras CAJA x 100 u	UNIDAD	1,00
54	Lancetas one touch CAJA x 25 u	UNIDAD	4,00
55	Lazos para extracción de sangre	UNIDAD	25,00
56	Sonda nasogástrica K9	UNIDAD	25,00
57	Sonda nasogástrica K108	UNIDAD	5,00
58	Sonda Vesical Tipo foley Nro. 14	UNIDAD	20,00
59	Rollo de papel térmico	UNIDAD	6,00
60	Espéculos 4 mm para otoscopio descartable	UNIDAD	8,00
61	Lámina Optotipo	UNIDAD	5,00
62	Sellador de silicona - Transparente en cartucho de 260 ml	UNIDAD	5,00
63	Cubreobjetos silanizados CAJA x 100 u	UNIDAD	1,00
64	Porta objetos silanizados	UNIDAD	200,00
65	Papel indicador de pH 1-14 CAJA x 100 u	UNIDAD	3,00
66	Caja Histologica	UNIDAD	1,00
67	Cloruro de sodio NaCl Frasco por 250 gr	UNIDAD	1,00
68	Extracto de Levadura x 100 gr	UNIDAD	1,00
69	Peptona x 100 gr	UNIDAD	1,00
70	Agua desionizada Bidón x 5 Litros	UNIDAD	1,00
71	Pipeta de transferencia tipo Pasteur 3 ml - caja x 500 u	UNIDAD	1,00
72	Envase plástico para dispenser alcohol en gel de 250 ml	UNIDAD	100,00
73	Camisolín Descartable con puño XL SMS 20 grs.	UNIDAD	5.000,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas

previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

- a. Razón social.
- b. CUIT.
- c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
- c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
- d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
- e. Estar redactada en idioma nacional.
- f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- g. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

- a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- b. Precio total del renglón, en números.
- c. Cantidades ofrecidas.
- d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.
- e. No se aceptarán cotizaciones parciales.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.
4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.
5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.
6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.
7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.
8. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.
9. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
10. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA

NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 9: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 11: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 12: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 14: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 15: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la

aceptación de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 16: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 17: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

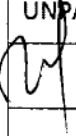
Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ NO

☐ SÍ

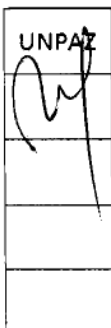
se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.



Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

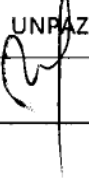
Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

UNPAZ


ANEXO D

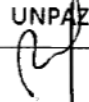
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ


ANEXO E

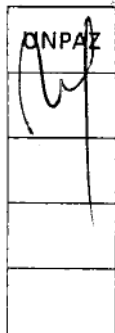
FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N°

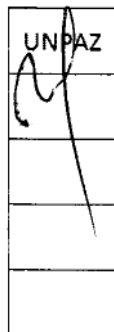
30/2024

EXPEDIENTE UNPAZ N° 716/2024

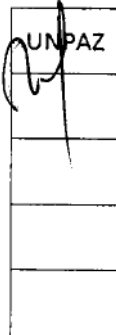
Renglón	Unidad medida	Cantidad	Descripción	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	UNIDAD	30	Bidón de 5 Lts. de Alcohol Etilico 70%		
2	UNIDAD	3000	Camisolín		
3	UNIDAD	8	Bolsas Rojas- Pack de 10 u.		
4	UNIDAD	40	Algodón Hidrófilo		
5	UNIDAD	30000	Barbijos quirúrgicos		
6	UNIDAD	500	Guantes descartables Látex examinación. Medida: Large		
7	UNIDAD	100	Guantes descartables Látex examinación. Medida: Medium		
8	UNIDAD	24	Cinta Tela Adhesiva Hipoalergic Micropore 5 cm de ancho		
9	UNIDAD	48	Cinta Tela Adhesiva Hipoalergic Micropore 2,5 cm de ancho		
10	UNIDAD	1	Placas de Petri		
11	UNIDAD	2	Hisopos NO estériles - CAJA x 100 u		
12	UNIDAD	20	Hisopos estériles		
13	UNIDAD	1	Tubos eppendorff - CAJA x 500 u		
14	UNIDAD	5000	Agujas Hipodérmicas - 25/8 21 G		



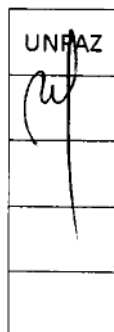
15	UNIDAD	3000	Agujas Hipodérmicas - 16/5 25 G		
16	UNIDAD	200	Agujas Hipodérmicas - 40/8 21 G		
17	UNIDAD	16	Bidón de 5 Lt. De Alcohol en gel		
18	UNIDAD	10	Descartador de agujas y cortopunzantes 2.2 litros		
19	UNIDAD	8	Vendaje elástico flebológica		
20	PAR	6800	Guantes LÁTEX estériles N°7 (POR PARES)		
21	PAR	4000	Guantes LÁTEX estériles N°7,5 (POR PARES)		
22	UNIDAD	200	Hoja de bisturi N°11		
23	UNIDAD	1	Tubo de látex 6 x 9 mm. rollo x 100 mts		
24	UNIDAD	8	Rollos de papel film		
25	UNIDAD	100	Cepillo/esponja		
26	UNIDAD	40	Descartador de agujas y cortopunzantes de 1 lt		
27	UNIDAD	2	Pieza de gasa		
28	UNIDAD	360	Sutura de poliglactina 910 calibre 0		
29	UNIDAD	240	Sutura de Nylon Calibre 2/0.		
30	UNIDAD	240	Sutura de Nylon Calibre 3/0		
31	UNIDAD	2	Pouch para esterilización 30 cm X 200 mts.		
32	UNIDAD	2	Pouch para esterilización 10 cm X 200 mts.		
33	UNIDAD	20	Plancha de Goma Eva - PACK x 10 u		



34	UNIDAD	2	Barra de Silicona fina		
35	UNIDAD	2	Rollo de gomaespuma		
36	UNIDAD	2	Pinza de Magill de adulto		
37	UNIDAD	2	Papel grado médico		
38	UNIDAD	30	Envases de plástico con spray		
39	UNIDAD	1200	Guantes manoplas polietileno		
40	UNIDAD	12	Cintas métrica flexible		
41	UNIDAD	10	Cintas para medición perímetro cefálico		
42	UNIDAD	5	Tachos de residuos 50 lts		
43	UNIDAD	600	Jeringas descartable de 5 cc pico liso sin agujas		
44	UNIDAD	1500	Jeringas descartable de 10 cc pico liso sin agujas		
45	UNIDAD	300	Ampollas con agua destilada		
46	UNIDAD	20	Venda elástica De Nylon y Algodón 11 cm / 3 mts largo		
47	UNIDAD	20	Venda elástica De Nylon y Algodón 7 cm / 3 mts largo		
48	UNIDAD	2	Gasas trozadas		
49	UNIDAD	5	Botiquín Primeros Auxilios		
50	UNIDAD	15	Pilas recargables AA - Pilas recargables AA		
51	UNIDAD	5	Pilas para glucómetro		



52	UNIDAD	2	Tiras Reactivas tipo "One touch" CAJA x 100 u		
53	UNIDAD	1	Agujas para lapiceras CAJA x 100 u		
54	UNIDAD	4	Lancetas one touch CAJA x 25 u		
55	UNIDAD	25	Lazos para extracción de sangre		
56	UNIDAD	25	Sonda nasogástrica K9		
57	UNIDAD	5	Sonda nasogástrica K108		
58	UNIDAD	20	Sonda Vesical Tipo foley Nro. 14		
59	UNIDAD	6	Rollo de papel térmico		
60	UNIDAD	8	Espéculos 4 mm para otoscopio descartable		
61	UNIDAD	5	Lámina Optotipo		
62	UNIDAD	5	Sellador de silicona - Transparente en cartucho de 260 ml		
63	UNIDAD	1	Cubreobjetos silanizados CAJA x 100 u		
64	UNIDAD	200	Porta objetos silanizados		
65	UNIDAD	3	Papel indicador de pH 1-14 CAJA x 100 u		
66	UNIDAD	1	Caja Histologica		
67	UNIDAD	1	Cloruro de sodio NaCl Frasco por 250 gr		
68	UNIDAD	1	Extracto de Levadura x 100 gr		
69	UNIDAD	1	Peptona x 100 gr		



70	UNIDAD	1	Agua desionizada Bidón x 5 Litros		
71	UNIDAD	1	Pipeta de transferencia tipo Pasteur 3 ml - caja x 500 u		
72	UNIDAD	100	Envase plástico para dispenser alcohol en gel de 250 ml		
73	UNIDAD	5000	Camisolín Descartable con puño XL SMS 20 grs.		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

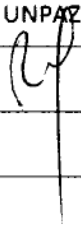
Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

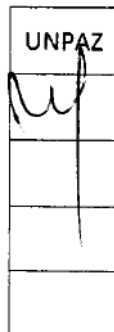
Aclaración:

UNPAZ


ANEXO F

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
POR URGENCIA N° 30/2024
EXPEDIENTE N° 716/2024

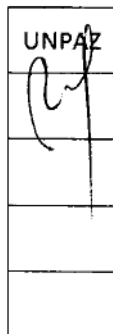
Renglón	Descripción	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Bidón de 5 Lts. de Alcohol Etilico 70%	
2	Camisolín	
3	Bolsas Rojas- Pack de 10 u.	
4	Algodón Hidrófilo	
5	Barbijos quirúrgicos	
6	Guantes descartables Látex examinación. Medida: Large	
7	Guantes descartables Látex examinación. Medida: Medium	
8	Cinta Tela Adhesiva Hipoalergic Micropore 5 cm de ancho	
9	Cinta Tela Adhesiva Hipoalergic Micropore 2,5 cm de ancho	
10	Placas de Petri	
11	Hisopos NO estériles - CAJA x 100 u	
12	Hisopos estériles	
13	Tubos eppendorff - CAJA x 500 u	
14	Agujas Hipodérmicas - 25/8 21 G	
15	Agujas Hipodérmicas - 16/5 25 G	
16	Agujas Hipodérmicas - 40/8 21 G	
17	Bidón de 5 Lt. De Alcohol en gel	





18	Descartador de agujas y cortopunzantes 2.2 litros	
19	Vendaje elástico flebológica	
20	Guantes LÁTEX estériles N°7 (POR PARES)	
21	Guantes LÁTEX estériles N°7,5 (POR PARES)	
22	Hoja de bisturi N°11	
23	Tubo de látex 6 x 9 mm. rollo x 100 mts	
24	Rollos de papel film	
25	Cepillo/esponja	
26	Descartador de agujas y cortopunzantes de 1 lt	
27	Pieza de gasa	
28	Sutura de poliglactina 910 calibre 0	
29	Sutura de Nylon Calibre 2/0.	
30	Sutura de Nylon Calibre 3/0	
31	Pouch para esterilización 30 cm X 200 mts.	
32	Pouch para esterilización 10 cm X 200 mts.	
33	Plancha de Goma Eva - PACK x 10 u	
34	Barra de Silicona fina	
35	Rollo de gomaespuma	
36	Pinza de Magill de adulto	
37	Papel grado médico	
38	Envases de plástico con spray	
39	Guantes manoplas polietileno	
40	Cintas métrica flexible	

41	Cintas para medición perímetro cefálico	
42	Tachos de residuos 50 lts	
43	Jeringas descartable de 5 cc pico liso sin agujas	
44	Jeringas descartable de 10 cc pico liso sin agujas	
45	Ampollas con agua destilada	
46	Venda elástica De Nylon y Algodón 11 cm / 3 mts largo	
47	Venda elástica De Nylon y Algodón 7 cm / 3 mts largo	
48	Gasas trozadas	
49	Botiquín Primeros Auxilios	
50	Pilas recargables AA - Pilas recargables AA	
51	Pilas para glucómetro	
52	Tiras Reactivas tipo "One touch" CAJA x 100 u	
53	Agujas para lapiceras CAJA x 100 u	
54	Lancetas one touch CAJA x 25 u	
55	Lazos para extracción de sangre	
56	Sonda nasogástrica K9	
57	Sonda nasogástrica K108	
58	Sonda Vesical Tipo foley Nro. 14	
59	Rollo de papel térmico	
60	Espéculos 4 mm para otoscopio descartable	
61	Lámina Optotipo	
62	Sellador de silicona - Transparente en cartucho de 260 ml	
63	Cubreobjetos silanizados CAJA x 100 u	



64	Porta objetos silanizados	
65	Papel indicador de pH 1-14 CAJA x 100 u	
66	Caja Histologica	
67	Cloruro de sodio NaCl Frasco por 250 gr	
68	Extracto de Levadura x 100 gr	
69	Peptona x 100 gr	
70	Agua desionizada Bidón x 5 Litros	
71	Pipeta de transferencia tipo Pasteur 3 ml - caja x 500 u	
72	Envase plástico para dispenser alcohol en gel de 250 ml	
73	Camisolín Descartable con puño XL SMS 20 grs.	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ


ANEXO G

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de insumos para las carreras del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

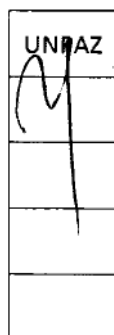
ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en Leandro N. Alem N° 4731, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los proveedores podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones.

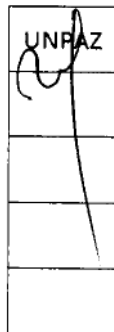
ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad medida	Cantidad	Código SIByS
1	Bidón de 5 Lts. de Alcohol Etílico 70%	Se requiere cotizar 30 bidones de 5 lts.	UNIDAD	30	2.5.2-711.24
2	Camisolín	Descartable con puño XL, 1,30 m de largo, SMS 30 grs.	UNIDAD	3000	2.2.2-808.27
3	Bolsas Rojas- Pack de 10 u.	Medida 80x100 - Se requiere cotizar 8 Pack de 10 unidades	UNIDAD	8	2.5.8-3977.91
4	Algodón Hidrófilo	Presentación: Paquete de 500 mg	UNIDAD	40	2.9.5-470.13
5	Barbijos quirúrgicos	Tricapa	UNIDAD	30000	2.9.5-428.21

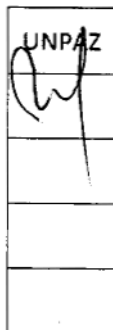




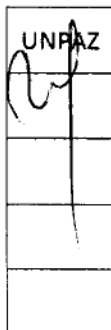
6	Guantes descartables Látex examinación. Medida: Large	Se requiere cotizar 500 cajas de 100 unidades	UNIDAD	500	2.9.5-1909.222
7	Guantes descartables Látex examinación. Medida: Medium	Se requiere cotizar 100 cajas de 100 unidades	UNIDAD	100	2.9.5-1909.252
8	Cinta Tela Adhesiva Hipoalergic Micropore 5 cm de ancho	Hipoalergic Micropore 5 cm de ancho	UNIDAD	24	2.9.2-1153.99
9	Cinta Tela Adhesiva Hipoalergic Micropore 2,5 cm de ancho	Hipoalergic Micropore 2,5 cm de ancho	UNIDAD	48	2.9.2-1153.107
10	Placas de Petri	De plástico. Medidas: 90x15mm estériles - Se requiere cotizar 1 caja x 500 u	UNIDAD	1	2.9.5-2591.51
11	Hisopos NO estériles - CAJA x 100 u	No estériles de madera de 15 cm - Se requiere cotizar 2 cajas x 100 u	UNIDAD	2	2.9.5-2366.31
12	Hisopos estériles	Estériles de madera y algodón de 15 Cm	UNIDAD	20	2.9.5-2366.6
13	Tubos eppendorff - CAJA x 500 u	De plástico. Se requiere cotizar 1 caja por 500 u	UNIDAD	1	2.9.5-468.42
14	Agujas Hipodérmicas - 25/8 21 G	Agujas Hipodérmicas - 25/8 21 G	UNIDAD	5000	2.9.5-441.382
15	Agujas Hipodérmicas - 16/5 25 G	Agujas Hipodérmicas - 16/5 25 G	UNIDAD	3000	2.9.5-441.243
16	Agujas Hipodérmicas - 40/8 21 G	Agujas Hipodérmicas - 40/8 21 G	UNIDAD	200	2.9.5-441.95
17	Bidón de 5 Lt. De Alcohol en gel	Se requiere cotizar 16 bidones de 5 lts.	UNIDAD	16	2.5.2-711.60
18	Descartador de agujas y cortopunzantes 2.2 litros	PVC rígido de 2.2 litros	UNIDAD	10	2.9.5-2160.38
19	Vendaje elástico flebológica	Medidas: 10 cm x 3 mts.	UNIDAD	8	2.9.5-461.96
20	Guantes LÁTEX estériles N°7 (POR PARES)	Se requiere cotizar 6800 pares	PAR	6800	2.9.5-1909.103
21	Guantes LÁTEX estériles N°7,5 (POR PARES)	Se requiere cotizar 4000 pares	PAR	4000	2.9.5-1909.220
22	Hoja de bisturí N°11	Hoja de bisturí N°11	UNIDAD	200	2.9.5-444.3
23	Tubo de látex 6 x 9 mm. rollo x 100 mts	Se requiere cotizar 1 rollo de 100 mts	UNIDAD	1	2.9.5-6526.3



24	Rollos de papel film	transparente de 60 cm	UNIDAD	8	2.3.4-734.80
25	Cepillo/esponja	quirúrgico estéril seco	UNIDAD	100	2.9.1-1164.23
26	Descartador de agujas y cortopunzantes de 1 lt	PVC Rígido de 1 lt	UNIDAD	40	2.9.5-2160.11
27	Pieza de gasa	Gasa hidrófila, se requiere cotizar 2 unidades de 1 kg c/u, medida aprox 80 cm x 15 mts	UNIDAD	2	2.9.5-473.56
28	Sutura de poliglactina 910 calibre 0	910 calibre 0 Sutura sintética absorbible, multifilamento de poliglactina 910 con aguja de 36 mm, 1/2 círculo hebra 75 cm	UNIDAD	360	2.9.5-2886.154
29	Sutura de Nylon Calibre 2/0.	Calibre 2/0. No absorbible. Aguja curva de 25 mm 75 cm	UNIDAD	240	2.9.5-2886.39
30	Sutura de Nylon Calibre 3/0	Calibre 3/0. No absorbible. Aguja curva de 25 mm 75 cm	UNIDAD	240	2.9.5-2886.41
31	Pouch para esterilización 30 cm X 200 mts.	30 cm X 200 mts.	UNIDAD	2	2.9.5-2554.13
32	Pouch para esterilización 10 cm X 200 mts.	10 cm X 200 mts.	UNIDAD	2	2.9.5-2554.9
33	Plancha de Goma Eva - PACK x 10 u	60 x 40 cm color - se requiere cotizar 20 pacsk de 10 u c/u	UNIDAD	20	2.4.3-5920.39
34	Barra de Silicona fina	7mm x 1 kg.	UNIDAD	2	2.5.9-4280.56
35	Rollo de gomaespuma	de 1 cm x 20 mts	UNIDAD	2	2.5.9-2288.27
36	Pinza de Magill de adulto	Medida: 20 cm	UNIDAD	2	2.9.5-5769.106
37	Papel grado médico	Bobina de papel grado medico 80 cm x 1 m	UNIDAD	2	2.9.5-2554.63
38	Envases de plástico con spray	Pulverizador de 500 ml	UNIDAD	30	2.7.5-1491.11
39	Guantes manoplas polietileno	Descartables de polietileno (talle único)	UNIDAD	1200	2.9.5-2326.2
40	Cintas métrica flexible	De 1.5 mts costura flexible	UNIDAD	12	2.7.5-568.41
41	Cintas para medición perímetro cefálico	Cintas para medición perímetro cefálico	UNIDAD	10	2.7.5-568.43
42	Tachos de residuos 50 lts	Plásticos 50 lts	UNIDAD	5	2.9.1-2661.84

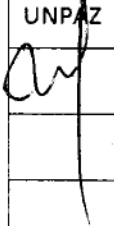


43	Jeringas descartable de 5 cc pico liso sin agujas	de 5 cc pico liso sin agujas	UNIDAD	600	2.9.5-2157.41
44	Jeringas descartable de 10 cc pico liso sin agujas	De 10 cc pico liso sin aguja	UNIDAD	1500	2.9.5-2157.73
45	Ampollas con agua destilada	de 5 ml	UNIDAD	300	2.5.2-1726.130
46	Venda elástica De Nylon y Algodón 11 cm / 3 mts largo	De Nylon y Algodón 11 cm / 3 mts largo	UNIDAD	20	2.9.5-461.10
47	Venda elástica De Nylon y Algodón 7 cm / 3 mts largo	De nylon y algodón de 7 cm / 3 mts por 20 unidades (utilizado en lesiones deportivas)	UNIDAD	20	2.9.5-461.83
48	Gasas trozadas	No estériles. Se requiere cotizar 2 unidades de 1 Kg c/u	UNIDAD	2	2.9.5-473.1
49	Botiquín Primeros Auxilios	1 agua oxigenada 10 v. 100 cc., 4 sobres de gasa estéril, 2 sobre de algodón hidrófilo, 1 tela adhesiva 1,25 cm hipo alérgica, 2 jabones mini, 1 venda tipo cambric 5 cm. x 3 m., 12 pouch de alcohol en gel, 20 apósitos protectores adhesivos, 1 bicarbonato de sodio 25 g., 8 pares de guantes descartables, 2 bajalenguas descartable	UNIDAD	5	4.3.3-65.1
50	Pilas recargables AA - Pilas recargables AA	De 1,5 voltios	UNIDAD	15	2.9.3-1202.41
51	Pilas para glucómetro	De 3 V	UNIDAD	5	2.9.3-284.5
52	Tiras Reactivas tipo "One touch" CAJA x 100 u	Se requiere cotiza 2 cajas de 100 unidades c/u	UNIDAD	2	2.5.1-8988.550
53	Agujas para lapiceras CAJA x 100 u	Se requiere cotiza 1 caja de 25 unidades	UNIDAD	1	2.9.5-441.552
54	Lancetas one touch CAJA x 25 u	Se requiere cotiza 4 cajas de 25 unidades	UNIDAD	4	2.9.5-2585.2
55	Lazos para extracción de sangre	Lazos para extracción de sangre	UNIDAD	25	2.9.5-2516.1
56	Sonda nasogástrica K9	Sonda nasogástrica K9	UNIDAD	25	2.9.5-2161.179
57	Sonda nasogástrica K108	Sonda nasogástrica K108	UNIDAD	5	2.9.5-2161.207
58	Sonda Vesical Tipo foley Nro. 14	Sonda Vesical Tipo foley Nro. 14	UNIDAD	20	2.9.5-2161.213
59	Rollo de papel térmico	De 5 cm. para electrocardiógrafo Modelo: ECG-11D/11D(II)/32A/32A(II)/1206	UNIDAD	6	2.9.5-2553.1



60	Espéculos 4 mm para otoscopio descartable	4 mm para otoscopio descartable ENT Diagnostic Products	UNIDAD	8	2.9.5-3255.16
61	Lámina Optotipo	Para Agudeza Visual (versión digital masgasto de impresión en papel -A3-)	UNIDAD	5	4.3.3-5603.1
62	Sellador de silicona - Transparente en cartucho de 260 ml	Transparente en cartucho de 260 ml	UNIDAD	5	2.5.5-7012.30
63	Cubreobjetos silanizados CAJA x 100 u	Medida: 18x18 mm, silanizados. Se requiere cotizar 1 caja de 100 unidades	UNIDAD	1	2.9.5-2557.6
64	Porta objetos silanizados	Silanizados de vidrio con borde pulidos tipo "Biotraza" 25X75 mm	UNIDAD	200	2.9.5-5773.14
65	Papel indicador de pH 1-14 CAJA x 100 u	Tiras 4 colores. Se requiere cotiza 4 cajas por 100 unidades c/u	UNIDAD	3	2.9.5-6529.22
66	Caja Histologica	Plastica para 50 preparados portaobjetos	UNIDAD	1	2.9.5-8072.10
67	Cloruro de sodio NaCl Frasco por 250 gr	Frasco por 250 gr	UNIDAD	1	2.5.2-1726.532
68	Extracto de Levadura x 100 gr	x 100 gr	UNIDAD	1	2.1.1-2116.2
69	Peptona x 100 gr	x 100 gr	UNIDAD	1	2.5.1-9016.83
70	Agua desionizada Bidón x 5 Litros	Se requiere cotizar 1 bidón de 5 lts	UNIDAD	1	2.5.1-9020.54
71	Pipeta de transferencia tipo Pasteur 3 ml - caja x 500 u	tipo Pasteur 3 ml - caja x 500 u	UNIDAD	1	2.9.5-4316.7
72	Envase plástico para dispenser alcohol en gel de 250 ml	De 250 ml	UNIDAD	100	2.9.5-7074.4
73	Camisolín Descartable con puño XL SMS 20 grs.	Descartable con puño XL SMS 20 grs.	UNIDAD	5000	2.2.2-808.27

ARTÍCULO 6° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su caja. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

UNPAZ


ARTÍCULO 7°. - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas de los artículos, y suministrar folletos, fotos y/o especificaciones técnicas, y toda otra documentación que permita evaluar correctamente la oferta. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 8°. - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo, en un todo, las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ
